

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm 80.

*Administracion de contribuciones directas de la provincia de Burgos.*

En la necesidad esta oficina de conocer con exactitud y confianza de si por todas las herencias y legados ocurridos desde el 23 de mayo de 1845 á fin de diciembre de 1850, se halla satisfecho el derecho de hipotecas que señala la ley de 23 de mayo referido y el Real decreto de 13 de junio de 1847, para agitar la recaudacion de los que por ignorancia ó malicia se hubieren podido defraudar; los Sres. Curas Párocos de las iglesias de esta provincia se servirán

formar y remitir para antes del 15 del próximo mes de abril á los Contadores de Hipotecas de los partidos á que corresponda el pueblo, una nota espresiva y nominal de las defunciones ocurridas en el periodo antes demostrado, y con sujecion al modelo que se continúa.

Interesándose en este servicio la buena administracion de las rentas del Estado, que necesita de todos sus recursos para la mejor atencion de las obligaciones que le gravan, se escita el celo de todos y cada uno de los Sres. Curas á quienes corresponde la dacion de la referida nota, no eludan ni retrasen su envio á los puntos que se les indica, puesto que en otro caso la Administracion se verá en la necesidad de impetrar el auxilio de la Autoridad superior eclesiástica competente.—Burgos 20 de marzo de 1851. — Eugenio María Perez.

## Modelo de la nota.

Pueblo de

Iglesia parroquial de

*Nota nominal circunstanciada de las defunciones ocurridas en la feligresia de mi cargo, desde el 23 de mayo de 1845 á fin de Diciembre de 1850.*

Año.	Mes.	Dia.	Nombre del difunto.	Escribano ante quien otorgó testamento bajo del cual falleció, ó si murió ab intestato.	Si al causante le conocian bienes ó era pobre de solemnidad.
1845	Mayo	24	D. Antonio Fernandez.	Testó ante el Escribano de este pueblo ó del que sea D. Gasspar Ruiz	Dejó diferentes bienes.
Id.	Id.	24	Juan Fernandez.	No testó	No obtenia bienes algunos.

NOTA. -- De uno á otro nombre se dejará un hueco de dos renglones para que en él los Contadores de Hipotecas pongan las notas ú observaciones conducentes.

*Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Burgos.*

Pudiendo suceder que los Sres. Curas á quienes se dirige el anterior anuncio, no se hallen suscritos al Boletin oficial, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia darán conocimiento de él inmediatamente á los que se hallen dentro de su distrito municipal, en el concepto que de no hacerlo, serán responsables de sus consecuencias. Burgos 20 de marzo de 1851. -- Eugenio María Perez.

*Administracion de Contribuciones Directas de la provincia de Burgos.*

Bajo las prevenciones que se hicieron en el Boletin oficial de 16 de abril de 1850, num. 46, y con suje-

cion al modelo inserto en el mismo, los ayuntamientos, tan pronto como reciban este anuncio procederán á formar y remitir á esta Administracion la propuesta de los individuos que han de componer la junta pericial para la evaluacion ó rectificacion del padron de amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles de 1852.

Como quiera que por el art. 3.º de la Real órden de 18 de junio de 1850 las atribuciones que tenian los subdelegados de los partidos han quedado refundidas en los administradores de los mismos, las Corporaciones municipales de los pueblos que componen el de Aranda remitirán dichas propuestas al respectivo administrador.

Siendo el servicio de que se trata de los mas importantes para que las derramas se bagan con igualdad, y los repartimientos se formen y remitan con prontitud, en-

cargo por ello á los ayuntamientos que sin demora evaquen aquel, en el concepto de que la menor tardanza mas allá del tiempo prefijado en que deben quedar aprobadas las indicadas propuestas, será causa para solicitar del Sr. Gobernador la imposición de multa contra quien haya lugar. Burgos 24 de marzo de 1851.--Eugenio Maria Perez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*D. Pedro Chacon, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Capitan general de Burgos, etc. etc., con acuerdo del Sr. D. Vicente Miguel Vigil, Auditor de guerra de la misma Capitanía general:*

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Angel Manzano, soldado retirado que fué en esta provincia con residencia en el pueblo de Contreras, para que dentro del término de 30 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante, á deducir el de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 15 de marzo de 1851. Pedro Chacon.--Vicente Miguel Vigil.--Por mandado de S. E., Agustin de Espinosa.

*Licenciado D. Luis Treviño y Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido:*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquial iglesia del pueblo de Gubillo del Butron por D. Juan Rodriguez Villalovos, Pbro. Cura que fué en el de Cortiguera, vacante por muerte de D. Celedonio Ruiz, canónigo que fué en la colegiata de Cerbatos, para que en el término de 30 dias á contar desde el en que tenga efecto este en el Boletín oficial de la provincia, le deduzcan en este Tribunal en bastante forma, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este dia y á la pretension aducida por parte de Julian Ruiz Huidobro y José Valdivielso, maridos respectivo de Tomasa y Margarita Rodriguez Villalovos, vecinos de Quintanilla Colina, en clase de pobres, así lo tengo mandado. Dado en Sedano á 15 de marzo de 1851. Luis Treviño y Mendoza.-- Por su mandado, Toribio Diaz.

*Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.*

Deseando esta Comision evitar á los alcaldes de la provincia las consecuencias de falta de cumplimiento á las órdenes que les están comunica-

das repetidas veces acerca del pago de las dotaciones de los Maestros, se ha acordado prevenir á dichos Alcaldes, que si dentro de los ocho primeros días del próximo mes de abril no cumplen con lo que determina el art. 48 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847, esta Comisión no podrá dispensarse de ejecutar la prevención del art. 49, por lo cual espera que los Alcaldes de aquellos distritos municipales, á cuyos Maestros se satisfacen sus dotaciones por trimestres en metálico ó en especie, remitirán los recibos dentro del plazo señalado arriba y los de pueblo cuyo pago se verifica anualmente, dirigirán un parte expresando el total importe de la asignación. La Comisión confía en que sin necesidad de medidas apremiantes, se apresurarán los Alcaldes al cumplimiento de esta circular, para cumplir las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública. Burgos 26 de Marzo de 1851 = E. P., Dionisio Gainza. = P. A. D. L. C. P. | Antonio Martínez Acosta, Secretario.

Art. 48. Cada tres meses el Alcalde del pueblo deberá remitir á la Comisión un parte de estar satisfecho el sueldo del Maestro, acompañando un duplicado de los recibos de este.

Art. 49. Si 15 días después del trimestre no hubiese el Alcalde remitido el expresado parte, lo pondrá la Comisión en conocimiento del Gefe Político para que exija á dicha Autoridad la correspondiente multa.

En virtud de Real orden de 17 de octubre último, se rematan en subasta pública, el día 21 de abril próximo, en la sala de ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, de nueve á 12 de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente, el claro de leñas muertas en el monte comunero de Ornilla Torre y Ornilla Lastra, que compondrá 4200 arrobas de leña, con mas 30 hayas del monte llamado Ornedo, para cortar, propio de citado Ornilla Torre, tasado en 617 rs. 22 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

En virtud de Real orden de 7 de octubre último, se rematan en subasta pública, el 21 de

abril próximo, de 9 á 12 de su mañana, en la sala de ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, bajo el pliego de condiciones que se tendrá presente, 27 encinas y 3 robles existentes en el primer cuartel del monte llamado la Sierra, perteneciente á los pueblos de Butrera y Ornilayuso de esta Merindad, tasado todo en cantidad de 150 rs. vn.

Acto continuo y ante el mismo ayuntamiento se subastará tambien, bajo el pliego de condiciones que estará presente, 250 encinas existentes en el tercer cuartel del monte llamado la Mata, perteneciente al pueblo de Villamartin, de la misma Merindad, tasadas con la corteza en cantidad 1122 rs. vn. concedidos por Real orden de 17 de citado octubre á D. Vicente Octaví.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

## ANUNCIOS.

El comerciante de precios fijos que estuvo poco tiempo há en el *Parador de Vega*, debe llegar precisamente de Madrid, Barcelona y Zaragoza con un surtido mas brillante aun que el que presentó la vez pasada; y como traerá cosas nuevas de la Corte, se apresura á recordar á los atentos y bondadosos Señores de esta Capital, que el día último de este mes, sin falta, estará ya aquí para activar la venta de cuanto sea util á las Señoras y Caballeros para los días de Semana Santa.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Gumiel en el juzgado de Aranda, cuya dotación consiste en 80 fanegas de trigo morcajo de buena calidad, casa para vivir y libre de contribuciones escepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á D. Vicente Gomez.

BURGOS:

Imprenta nueva de Carriñena y Santa María, Plaza de la Libertad, casas nuevas.